Convocatoria Modificada a la Licitación Pública Nacional Número

**DGC/001/2018**

**ADQUISICIÓN DE 424 VALES DE DESPENSA CON UN MONTO DE $ 5,850.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO, POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA PERSONAL DOCENTE DEL CONALEP SINALOA.**

DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA EN SU ARTÍCULO 155, CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN OBSERVACIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CONALEP SINALOA, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DGC/001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO PARA EL PERSONAL DOCENTE.

**1.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LAS TARJETAS A CONCURSAR**. VER ANEXO I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PODRÁ CONSULTAR A TRAVÉS DE COMPRA NET VÍA INTERNET EN LA PÁGINA <http://compranet.sinaloa.gob.mx> Y SU OBTENCIÓN SERÁ GRATUITA, ASÍ COMO EN LA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, SITA EN CARRETERA CULIACÁN IMALA KILÓMETRO 2, COLONIA LOS ÁNGELES, C.P. 80014, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.

**2.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGC/001/2018, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37,40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2018 A LAS 11.00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, MISMO DOMICILIO MANIFESTADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA, QUIEN SERÁ ASISTIDO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ESTE MISMO INSTITUTO, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES, RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

SI NO SE PRESENTA DICHO ESCRITO, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA ALGUNA.

LAS ACLARACIONES PODRÁN ENVIARSE AL CORREO ELECTRÓNICO lmiranda@sin.conalep.edu.mx

O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DE CONALEP SINALOA, A MÁS TARDAR A LAS 11.00 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2018.

LAS PREGUNTAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, NO SERÁN CONTESTADAS Y SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, EXCEPTO QUE LA CONVOCANTE ESTIME CONVENIENTE PROGRAMAR UNA NUEVA REUNIÓN PARA ELLO, RESPETANDO LOS PLAZOS PREVISTOS.

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES, PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE POSTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ UNA ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

TODOS LOS ACUERDOS Y ACLARACIONES QUE SE TOMEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTA CONVOCATORIA Y OBLIGAN POR IGUAL A TODAS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES AÚN Y CUANDO NO HUBIESEN ASISTIDO A LA REUNIÓN.

LA ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA <https://compranet.sinaloa.gob.mx>, ENTREGANDÓSELES COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

**3.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, ESTE PROCEDIMIENTO SERÁ PRESENCIAL, EN EL CUAL LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CITADA LEY.EL CARÁCTER DE ESTA LICITACIÓN ES NACIONAL.

EN CASO DE LOS CONTRATOS ÉSTOS TENDRÁN ALCANCE A UN SOLO EJERCICIO FISCAL.

II.-UNA VEZ INICIADAS LAS REUNIONES EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SE CERRARÁ LA PUERTA DEL RECINTO, Y SOLO PARTICIPARÁN LOS QUE EN ESE MOMENTO SE ENCUENTREN PRESENTES.

III.- LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTO A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE DEBERÁ DE ENTREGAR UNA COPIA A LOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE http:// compranet.sinaloa.gob.mx PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. TAL COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

IV.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA. PARA DAR FÉ DE LA LEGALIDAD DEL MISMO, SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, DE IDENTIFICACIÓN Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN FORMA SEGURA EN SOBRE CERRADO.

TAMBIÉN PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA E INVITADOS ESPECIALES QUE ASISTAN, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CONSIDERE PERTINENTES.

V.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SEVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONALEP SINALOA, A LAS 10.00 HORAS DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2018.

VI.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

VII.- LA DEPENDENCIA SOLICITANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE HARÁ CONSTAR UN ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE O FUERON DESECHADA (S) ALGUNA (S) PROPUESTA (S).

**4.- APERTURA DE PROPUESTAS**.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE,DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

1. **DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.**
2. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, ***SUBRAYANDO*** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
3. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTE A LA EMPRESA DEL PARTICIPANTE.
4. COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE.
5. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
6. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.
7. PRESENTAR DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
8. **PROPUESTA TÉCNICA**

**I.-** ESCRITO EN EL CUAL PRESENTE LA DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGUIDAD QUE CONTENGAN LAS TARJETAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS

**C) PROPUESTAS ECONÓMICAS**

1. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CENTAVOS A DOS DÍGITOS Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO.
2. ESCRITO DE GARANTÍA DE LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN..

**5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; OTORGANDO UN 5% DE PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES CON DOMICILIO FISCAL EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**6.- GARANTÍA**

I.- DEL ANTICIPO. NO APLICA

.**7.- PLAZO DE ENTREGA.**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE CONCURSO DEBERÁ DE SER SEÑALADO POR EL PROVEEDOR CONCURSANTE EN SU PROPUESTA TECNICA, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL DIA 11 DE MAYO DE 2018.

CONALEP SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

**8.- LUGAR DE ENTREGA.**

LAS TARJETAS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONALEP SINALOA, MISMO DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

PREVIO A ESTA ENTREGA, EL CONCURSANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN REPRESENTANTE, QUE JUNTO CON LOS REPRESENTANTES DE CONALEP SINALOA VERIFICARÁN QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LO CONTRATADO, LEVANTÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, AL FINALIZAR ESTE ACTO.

EL PROVEEDOR GANADOR SE RESPONSABILIZA DE QUE LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE CONCURSO SERÁN ENTREGADAS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL **PUNTO 7,** HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE

PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE CONALEP SINALOA.

LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESPONSABILIZARÁ EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTE O MARCAS, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO CONALEP SINALOA.

**9.- GARANTÍA.**

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA, EN LA QUE INDIQUE QUEESTÁ RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE LOS BIENES SON NUEVOS Y QUE SE ENCUENTRAN EN PERFECTO ESTADO, MANIFESTANDO ADEMÁS UNA VIGENCIA DE LAS TARJETAS DE 2 (DOS) AÑOS.

LOS PROVEEDORES QUEDAN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LAS TARJETAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES SON SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERAN LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN FIRMADA POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

**10.- CONDICIONES DE PAGO.** NO APLICA.

**11.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

1. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO **AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.**

EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

**12.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.**

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS..
2. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE NOS OCUPAN.
3. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.

**13.- PENAS CONVENCIONALES.** NO APLICA.

**14.- SANCIONES.** NO APLICA

**15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CONALEP SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

**16.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

1. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LAS TARJETAS O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL CONCURSO POR LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.